



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 175-2023-R Lambayeque, 13 de Marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 265-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, presentado por el Director General de Administración, sobre Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes Kiarin Dialeyny Rafael Sanchez, Luz Melissa Rinza Lucero, Cinthia Lisbeth Loayza Sanchez y Brand Antony Suarez Huangal de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (Exp. N° 913-2023-SG-UNPRG.)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Art. 157° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU de fecha 05 de octubre de 2022, establece "LA Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y bolsa de trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

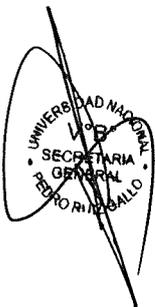
Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo Art. 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta 08 meses.

Que, el Art. 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico –últimos años de carrera- o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las Facultades que siguen un régimen flexible.

Que, con Oficio N° 014-2023-FCCBB/D de fecha 11 de Enero de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa al Vicerrector Académico que requiere de la colaboración de cuatro (04) estudiantes bajo la modalidad de Bolsa de Trabajo, para las diferentes áreas de su Facultad, considerando que debe cumplir con brindar información en el proceso de licenciamiento en que nos encontramos. Asimismo indica que solicitó a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, mediante Oficio N° 489-2022-FCCBB-F/D, el apoyo respectivo para asignación de Bolsa de Trabajo, proponiendo a los estudiantes Kiarin Dialeyny Rafael Sanchez, Luz Melissa Rinza Lucero, Cinthia Lisbeth Loayza Sanchez y Brand Antony Suarez Huangal, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la UNPRG.

Que, mediante Oficio N° 132-2023-VRACAD de fecha 06 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico en relación al Oficio N°014-2023-FCCBB/D, comunica que la Directora de Servicios Académicos, mediante Oficio N° 044-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, hace llegar el informe académico de los estudiantes Kiarin Dialeyny Rafael Sanchez, Luz Melissa Rinza Lucero, Cinthia Lisbeth Loayza Sanchez y Brand Antony Suarez Huangal de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Asimismo adjunta Declaraciones Juradas de los mencionados alumnos de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen y no haber incurrido en deficiencia académica en nuestra Casa Superior de Estudios, documento que es válido para el indicado requisito.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 207-2023-OPP de fecha 23 de febrero de 2023, manifiesta que en atención al Oficio N° 143-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, alcanza el detalle de la certificación de crédito presupuestario N° 0000000148 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Meta 0019, específica de gasto 2.5.3.1.1.1 a ESTUDIANTES, Meta 0019, para el pago de Bolsa de Trabajo a favor de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 175-2023-R Lambayeque, 13 de Marzo de 2023

los estudiantes Kiarin Dialeyny Rafael Sanchez, Luz Melissa Rinza Lucero, Cinthia Lisbeth Loayza Sanchez y Brand Antony Suarez Huangal de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes vienen brindando apoyo en las diferentes áreas de la Facultad de Ciencias Biológicas en el periodo comprendido del 04 de enero al 04 de mayo de 2023, cumpliendo con los requisitos establecidos en la "Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsas de Trabajo en la UNPRG"; otorgando la certificación de crédito presupuestario N° 0000000148 por el importe de S/. 8,200.00 soles, la misma que se ha registrado en el Módulo Administrativo del Aplicativo Informático del SIAF-SP, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FACULTAD	DIAS	IMPORTE
RAFAEL SANCHEZ KIARIN DIALEYNY	04/01/2023	04/05/2023	FACEAC	120	S/. 2,050.00
RINZA LUCERO LUZ MELISSA	04/01/2023	04/05/2023	FACEAC	120	S/. 2,050.00
LOAYZA SANCHEZ CINTHIA LISBETH	04/01/2023	04/05/2023	FACEAC	120	S/. 2,050.00
SUAREZ HUANGAL BRAND ANTONY	04/01/2023	04/05/2023	FACEAC	120	S/. 2,050.00

Que, mediante Oficio N° 265-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 07 de marzo de 2023, el Director General de Administración, manifiesta que el Vicerrector Académico brindó trámite al requerimiento de Bolsa de Trabajo para 04 estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, formulado por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, a través del Oficio N° 014-2023-VIRTUAL-FCCBB/D; y en atención a los documentos antes expuestos, señala que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del ART. 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite todo lo actuado, solicitando emitir el acto resolutorio, que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes Kiarin Dialeyny Rafael Sanchez, Luz Melissa Rinza Lucero, Cinthia Lisbeth Loayza Sanchez y Brand Antony Suarez Huangal de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en base a los documentos que lo sustentan y que se encuentran anexados al presente expediente.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

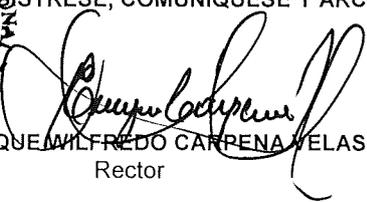
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, que a continuación se mencionan, quienes vienen realizando labores de apoyo en las diferentes áreas de la Facultad de Ciencias Biológicas, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FACULTAD	DIAS	IMPORTE
RAFAEL SANCHEZ KIARIN DIALEYNY	04/01/2023	04/05/2023	FACEAC	120	S/. 2,050.00
RINZA LUCERO LUZ MELISSA	04/01/2023	04/05/2023	FACEAC	120	S/. 2,050.00
LOAYZA SANCHEZ CINTHIA LISBETH	04/01/2023	04/05/2023	FACEAC	120	S/. 2,050.00
SUAREZ HUANGAL BRAND ANTONY	04/01/2023	04/05/2023	FACEAC	120	S/. 2,050.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, FACEAC, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados y demás instancias.


Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General

 REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

/niea